



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Rescisión - Paula Guillermina De Altube.

VISTO el Expediente N° EX-2021-25999997- -GDEBA-DEOPISU, Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-64-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-76-GDEBA-DEOPISU se aprobó el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Sistematización de Datos y Paula Guillermina De Altube, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2021 al 31 de julio de 2021, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Sistematización de Datos;

Que por RESO-2021-218-GDEBA-DEOPISU se aprobó la adenda a la contratación de referencia, por la que se amplió el plazo hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive;

Que en órdenes 6 y 8, obran los actos administrativos citados precedentemente, incorporándose en órdenes 5 y 7, el contrato y su adenda debidamente suscriptos por las partes;

Que la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Servicios, contempla el derecho de las partes a rescindir el mismo;

Que, por nota - IF-2021-26004610-GDEBA-DDDPPPOPISU, Paula Guillermina De Altube notifica a la Jurisdicción, la voluntad de rescindir el contrato referenciado, a partir del 1° de octubre de 2021;

Que, en orden 13, interviene la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, y manifiesta que

Paula Guillermina De Altube, no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de ser devueltos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA y la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios cuya rescisión se tramita;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rescindir, a partir del 1° de octubre de 2021, el contrato de servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Sistematización de Datos y Paula Guillermina De Altube, (D.N.I 35.643.611 – Clase 1990 –CUIT N° 27-35643611-9), dispuesta por RESO-2021-76-GDEBA-DEOPISU y su adenda aprobada por RESO-2021-218-GDEBA-DEOPISU, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.